



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00472 00
DECISIÓN	INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. UNA VEZ SE RESUELVA RECURSO DE REPOSICIÓN PENDIENTE, SE DARÁ TRASLADO DEL QUE AHORA SE INTERPONE.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 07), procedente del profesional adscrito a la persona jurídica que representa a la sociedad HDI SEGUROS S.A, corresponde a recurso de reposición, oportunamente presentado, contra el auto admisorio del llamamiento en garantía que a esa aseguradora hicieran los codemandados Jorge Mauricio Ortega Henao, Jean Duván Ortiz Rico, Karen Natalia García Montoya, y Gruasistir S.A.S; se pronunciará el Juzgado en la respectiva oportunidad procesal.

Lo anterior, dado que se encuentra pendiente otro recurso de reposición, en el cuaderno principal, contra la providencia admisorio, y que fuera presentado por la codemandada Ike Asistencia Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 063

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 2 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d01f9737e2fee173a8637d4bc072ffb089558b058dc1e1b353b12058b8b03533

Documento generado en 29/04/2022 06:53:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**